



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 081-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 06 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026; Resolución Presidencial N° 062-2026-P-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2026; la Carta N° 022-2026-SG-UNJ, de fecha 06 de abril de 2026, presentada por la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo; el Memorando N° 201-2026-UNJ-P, de fecha 06 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: *“Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;*

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, identificada con DNI N° 45474889, en el cargo de CAS confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia a partir del 06 de enero de 2026;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 062-2026-P-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2026, se resuelve DESIGNAR al Abg. VÍCTOR RAFAEL VALQUI CHUQUIZUTA, identificado con DNI N° 06233080, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de marzo de 2026;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 081-2026-P-CO-UNJ

06-ABRIL-2026

Que, mediante Carta N° 022-2026-SG-UNJ, de fecha 06 de abril de 2026, la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, pone en conocimiento que en la referida fecha sufrió un accidente de tránsito que le ha ocasionado lesiones que le impiden temporalmente el ejercicio de sus funciones; en tal sentido, solicita se le otorgue licencia por incapacidad temporal, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-245-000012423-26, por los días 06 y 07 de abril de 2026; asimismo, a fin de garantizar la continuidad administrativa, solicita se disponga la encargatura del despacho de la Secretaría General durante dicho periodo;

Que, mediante Memorando N° 201-2026-UNJ-P, de fecha 06 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se disponga la encargatura del despacho de la Secretaría General a favor del Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 06 y 07 de abril de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 06 y 07 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE